

ÍNFIMA CUANTÍA

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN
/OBRA**

IC-MINTEL-24-2023

FECHA: 4, octubre 2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 156

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la " ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PARTENON", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CASTELLANOS BARRERA GUSTAVO ADOLFO

RUC: 1713228060001

TELÉFONO: 022352832 / 022357914 / 0990496202

DIRECCIÓN: Av. Manuel Cordova Galarza N1-46 y Marieta de Vintimilla

CORREO: gcastellanos.ferrec@hotmail.com

PROFORMA Nro: 0815-1

FECHA: 13 de septiembre 2023

CONTACTO: CASTELLANOS BARRERA GUSTAVO ADOLFO

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	379100011	discos de corte de 4"	unidad	6	\$1,00	\$6,00
2	444610021	1/4" broca para madera	unidad	3	\$1,07	\$3,21
3	444610021	1/4" broca para metal	unidad	3	\$1,07	\$3,21
4	444610021	1/8" broca para metal	unidad	3	\$0,45	\$1,35
5	444610021	10 broca para concreto	unidad	3	\$1,00	\$3,00
6	444610021	3/16" broca para madera	unidad	3	\$0,80	\$2,40
7	444610021	3/16" broca para metal	unidad	3	\$0,80	\$2,40
8	444610021	5/16" broca para metal	unidad	3	\$2,00	\$6,00
9	444610021	5/32" broca para madera	unidad	3	\$0,60	\$1,80
10	444610021	5/32" broca para metal	unidad	3	\$0,60	\$1,80
11	444610021	6 broca para concreto	unidad	3	\$1,07	\$3,21
12	444610021	8 broca para concreto	unidad	3	\$0,95	\$2,85
13	351101316	anillo de cera inodoro	unidad	6	\$1,65	\$9,90
14	347905211	barras de silicon transparente 1/2" para pistola caliente	unidad	72	\$0,31	\$22,32
15	319110012	brochas 2"	unidad	6	\$1,00	\$6,00
16	319110012	brochas 3"	unidad	6	\$1,05	\$6,30
17	319110012	brochas 4"	unidad	6	\$2,00	\$12,00
18	363205012	Canaleta con adhesivo 13x7 (color blanco)	unidad	6	\$1,70	\$10,20
19	363205012	Canaleta con adhesivo 20x12 (color blanco)	unidad	6	\$2,55	\$15,30
20	363205012	Canaleta con adhesivo 32x2 (color blanco)	unidad	6	\$3,13	\$18,78
21	153300018	cemento asphaltico	galón	1	\$12,50	\$12,50
22	335001011	cemento de contacto	galón	1	\$15,31	\$15,31
23	4299217213	chapas para dormitorio	unidad	5	\$8,00	\$40,00
24	3755000189	codo roscable HH 1/2"	unidad	6	\$0,45	\$2,70
25	415430112	codos universales plástico de 1/2"	unidad	6	\$1,00	\$6,00
26	462110521	cortapicos cable de 1mt de largo	unidad	3	\$3,00	\$9,00
27	379100011	discos de corte de 7"	unidad	3	\$1,60	\$4,80
28	3694000110	dispensador de jabón líquido (gel) para pared	unidad	3	\$10,00	\$30,00
29	3694000111	dispensador de papel higiénico institucional jumbo	unidad	3	\$15,63	\$46,89
30	3694000112	dispensador de papel z para pared	unidad	3	\$21,00	\$63,00
31	429500011	electrodo 1/8"	kilos	2	\$5,24	\$10,48

32	3260009413	escuadra metálica de 30 cms	unidad	1	\$4,75	\$4,75
33	3260009413	escuadra metálica de 60 cms	unidad	1	\$5,18	\$5,18
34	429120014	Espátula de 2" cabo de goma	unidad	3	\$1,40	\$4,20
35	429120014	Espátula de 3" cabo de goma	unidad	3	\$1,52	\$4,56
36	429120014	Espátula de 4" cabo de goma	unidad	3	\$1,65	\$4,95
37	429120014	Espátula de emplastecer 30,5 cms	unidad	1	\$5,20	\$5,20
38	429120014	espátula flexible de acero 10"	unidad	1	\$10,00	\$10,00
39	462110521	extensiones 3 metros	unidad	3	\$3,25	\$9,75
40	462110521	extensiones 5 metros	unidad	3	\$4,42	\$13,26
41	4299217249	extractores de baño cuadrado	unidad	3	\$14,00	\$42,00
42	4299217249	flexómetros de 5 metros	unidad	2	\$1,70	\$3,40
43	46910044	foco microico ascensor LUZ BLANCA	unidad	10	\$1,90	\$19,00
44	46910044	focos led 9w luz del día	unidad	500	\$0,75	\$375,00
45	46910044	focos led de 100W E27 luz blanca	unidad	6	\$24,00	\$144,00
46	354900421	fundas de 25 kilos empaste para interiores	unidad	2	\$11,03	\$22,06
47	354900421	fundas de 25kilos empaste para exteriores	unidad	2	\$17,00	\$34,00
48	319230112	guantes para trabajo (textil y goma)	par	4	\$2,90	\$11,60
49	369800025	lámina alumband de 1mt x 10mt	rollo	1	\$115,00	\$115,00
50	212200717	liana hoja flexible de acero 8"	unidad	2	\$5,55	\$11,10
51	379101116	lija Nro. 100	unidad	10	\$0,40	\$4,00
52	379101116	lija Nro. 120	unidad	10	\$0,31	\$3,10
53	379101116	lija Nro. 150	unidad	10	\$0,31	\$3,10
54	379101116	lija Nro. 180	unidad	10	\$0,31	\$3,10
55	379101116	lija Nro. 240	unidad	10	\$0,31	\$3,10
56	379101116	lija Nro. 400	unidad	10	\$0,35	\$3,50
57	4291100117	llave angular de paso para baño	unidad	3	\$8,17	\$24,51
58	429212013	llave inglesa Nro. 12	unidad	1	\$7,00	\$7,00
59	429212013	llave inglesa Nro. 10	unidad	1	\$7,00	\$7,00
60	432540011	llaves para lavavo tipo cuello de ganso	unidad	2	\$8,50	\$17,00
61	3632050111	mangueras para baño	unidad	6	\$4,50	\$27,00
62	3632050111	mangueras para lavabo	unidad	6	\$4,50	\$27,00
63	354902421	muriatol	galón	1	\$12,40	\$12,40
64	3632060120	neplo corrido rosca tuerca 1/2"	unidad	12	\$0,35	\$4,20
65	3511000114	pintura blanca satinada	caneca	2	\$91,50	\$183,00
66	351100012	pintura esmalte negro	galón	2	\$11,85	\$23,70
67	3511000114	pintura latex blanca	caneca	1	\$35,00	\$35,00
68	351100012	pintura negro mate	galón	2	\$12,00	\$24,00
69	3511000127	pintura tráfico amarillo	galón	2	\$23,05	\$46,10
70	3511000126	pintura tráfico blanco	galón	2	\$23,05	\$46,10
71	465100011	Foco para reflector T 250W	unidad	4	\$28,00	\$112,00
72	46910044	Paneles LED 40x40	unidad	10	\$25,00	\$250,00
73	4292100117	repuestos tipo sierra para caladora 11x07	unidad	10	\$10,00	\$100,00
74	3544002144	resina para mezcla de empaste	litro	3	\$3,00	\$9,00
75	433310013	rodillos felpa (sintética) para pintura de 09 cms.	unidad	3	\$2,00	\$6,00
76	433310013	rodillos felpa (sintética) para pintura de 23 cms.	unidad	3	\$2,37	\$7,11
77	3755000111	socket tornillo lampara led	par	36	\$1,00	\$36,00
78	3632060116	T de plástico de 1/2"	unidad	6	\$0,50	\$3,00
79	3692000118	taipe (varios colores)	unidad	24	\$0,60	\$14,40
80	429110012	tapa de baño (asiento alargado)	unidad	4	\$22,32	\$89,28
81	319220012	taponos plásticos de 1/2"	unidad	3	\$0,40	\$1,20
82	363201011	teflón	unidad	12	\$0,50	\$6,00
83	3529010778	thinner	galón	2	\$5,65	\$11,30
84	4423209112	tijera para tol derecha	unidad	1	\$6,03	\$6,03
85	4423209112	tijera para tol izquierda	unidad	1	\$7,23	\$7,23

86	4423209112	tijeras para tol recta	unidad	1	\$5,80	\$5,80
87	429921519	tope resorte para puerta	unidad	12	\$1,50	\$18,00
88	429990815	tornillos para gypsum (20 mm)	unidad	1000	\$0,02	\$20,00
89	363201011	tubo 1/2" pvc	unidad	2	\$5,76	\$11,52
90	46910044	tubo led T8 18W 65K P27900	unidad	25	\$1,50	\$37,50
91	46910044	tubo led T8 9W 65K P24994	unidad	60	\$1,50	\$90,00
92	347905211	tubos de silicón para pistola al frio (transparente)	unidad	3	\$2,50	\$7,50
93	3632060120	unión roscable 3/4"	unidad	6	\$0,71	\$4,26
94	3632060120	uniones de plástico de 1/2"	unidad	6	\$0,50	\$3,00
95	3632060127	universal 1/2"	unidad	12	\$1,00	\$12,00
96	372100019	urinario blanco	unidad	1	\$56,45	\$56,45
97	483120031	vidrios para soldar/repuesto para máscara	unidad	10	\$0,22	\$2,20
					SUBTOTAL	\$ 2.648,41
					IVA	\$ 317,81
					TOTAL	\$ 2.966,22

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo del Sr. Richard González, servidor de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El pago por el servicio será de la siguiente manera: 100% contra entrega del mismo, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura vigente. • Acta Entrega Recepción suscrita entre el proveedor y el administrador de la orden de compra

PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del servicio será de hasta 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. • El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra/servicio, sobre la base de la Identificación de Necesidad elaborada por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. • El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable. • Suscribir el acta entrega recepción correspondiente.

MULTAS:	<p>Considerando que se realizará un solo pago se cobrará el 1x1000 del total de la Orden de compra por cada día de incumplimiento de la prestación del servicio objeto de esta orden de compra/servicio; de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP.</p> <p>La contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por esta Orden le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas llegará a superar el valor del 5% del monto total de la Orden la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.</p> <p>No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.</p>
GARANTÍA:	No aplica
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la Orden de comprase deberá cumplir la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá coordinar el ingreso al edificio con el Administrador de la Orden de compra para la entrega de los materiales. • El Administrador de la Orden de compra y el proveedor, suscribirán conforme corresponda el acta entrega-recepción definitiva del servicio brindado. • El proveedor entregará la factura conforme normativa tributaria vigente. • El Administrador de la Orden de compra procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la Necesidad - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación PAC - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>CASTELLANOS BARRERA GUSTAVO ADOLFO con RUC 1713228060001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/ Bien es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: “Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico”.

REVISADO/AUTORIZADO POR: Ing. Miriam Chamorro Directora Administrativa MINTEL	RECIBIDO POR: Sr. Gustavo Castellanos GERENTE DE OPERACIONES COMERCIALES FERREC
ELABORADO POR: Srta. Mahena Albán Oficinista de Compras Públicas	

